



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de marzo de 2010
No. 56

SECRETARIA DE TRANSPORTE

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN Y SEÑALAN LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA LOS AUTOMOVILES DE ALQUILER QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA EN LA ZONA ESMERALDA.

AVISOS JUDICIALES: 848, 297-A1, 679, 166-B1, 263-A1, 678, 295-A1, 820, 675, 806, 822, 190-B1, 191-B1, 192-B1, 304-A1, 821, 907, 193-B1, 863, 953, 961, 962, 910, 861 y 320-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 867, 868, 909, 913, 302-A1 y 188-B1.

SUMARIO:

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 15, 19 fracción XV, 33 fracciones I, II, V, VIII, XIII, y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 57, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.4, 1.8, 1.9, 7.24, 7.27 fracciones II y IV, 7.28, 7.31, 7.33 fracción IV, 7.36, 7.38 fracciones I, VIII, X y XII, 7.43, 7.45 y 7.46 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 13 fracción I inciso a) 15, 16 fracción I, 25, 30, 31, 32, 33, y 34 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracciones I, VI, IX, XVII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, y:

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, prevé en el pilar relativo a Seguridad Económica, en su vertiente de Desarrollo Económico, entre otras estrategias, el fortalecimiento de la infraestructura de transporte, a través de las líneas de acción relativas a fortalecer y actualizar el marco normativo, de modo que contribuya a reforzar la operación de transporte, así como propiciar acuerdos con los concesionarios para continuar con la modernización administrativa del sector, y su incorporación organizada a los nuevos esquemas para la prestación del servicio.

El artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que es competencia de la Secretaría de Transporte planear, formular, dirigir coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 7.2 fracción II, establece que las disposiciones del Libro Séptimo tienen como finalidad el que se cuente con transporte seguro, eficiente y de calidad.

El citado Código en su artículo 7.3 señala que se considera de utilidad pública e interés general, la construcción, conservación, operación, explotación, rehabilitación y mantenimiento de las comunicaciones de jurisdicción local, así como la prestación del servicio público de transporte.

El referido Código, establece en su artículo 7.25 que corresponde a la Secretaría de Transporte, expedir los elementos de identificación que se estimen necesarios en los vehículos destinados al servicio público de transporte.

Así mismo, el artículo 7.38 fracción XIII, del multicitado Código, establece que es obligación de los concesionarios y permissionarios, cumplir con los elementos de identificación de los vehículos en términos de las disposiciones reglamentarias y administrativas.

Con el afán de otorgar a la sociedad mexiquense y a los usuarios del servicio público de transporte, un servicio seguro, eficiente y de calidad, se han venido desarrollando una serie de acciones tendientes a reordenar el transporte público de la Entidad, en las cuales han venido participando de manera propositiva los integrantes de este sector.

El programa especial de Transporte Masivo del Estado de México publicado en Gaceta del Gobierno el 22 de Noviembre de 2007, considera que su principal objetivo es fortalecer la infraestructura estratégica de la entidad en materia de transporte y vialidades, que permita consolidar una nueva visión de la vida urbana en la entidad, donde el transporte masivo contribuya a una reducción significativa en los tiempos de traslado, en condiciones de alta seguridad, comodidad, y con el uso eficiente de nuevas tecnologías, traduciéndose en un ambiente sano y sustentable.

Que para la operación segura y confiable de los mexiquenses en el municipio de Atizapán de Zaragoza para la Zona Esmeralda, se hace necesario la identificación de los vehículos destinados al transporte público en la modalidad de sitio de alquiler, lo cual permitirá a los usuarios reconocer este sistema de transporte, así como mejorar la calidad del servicio.

En merito de lo antes expuesto, he tenido a bien realizar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN Y SEÑALAN LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA LOS AUTOMOVILES DE ALQUILER QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA EN LA ZONA ESMERALDA.

PRIMERO.- Se establecen los elementos de identificación de los vehículos automotores para el servicio discrecional de taxis afectos a la empresa **TAXISTAS UNIDOS ADOLFO RUIZ CORTINEZ,**

SEGUNDO.- Los elementos de identificación que tendrán obligatoriamente los vehículos destinados al servicio público de transporte a que se refiere el presente acuerdo serán:

- A. En la parte Exterior:
 - 1. Identificación de la Zona Esmeralda
 - 2. Identificación de Taxi Seguro
 - 3. Numero y caracteres de la matricula de identificación vehicular
 - 4. Numero Economico
 - 5. Logotipo y/o Razón Social de la empresa
 - 6. Teléfono de Quejas
 - 7. Las demás que señale el acuerdo
- B. En la parte interior:
 - 1. Matricula y tarifa oficial autorizada, en lugar visible.

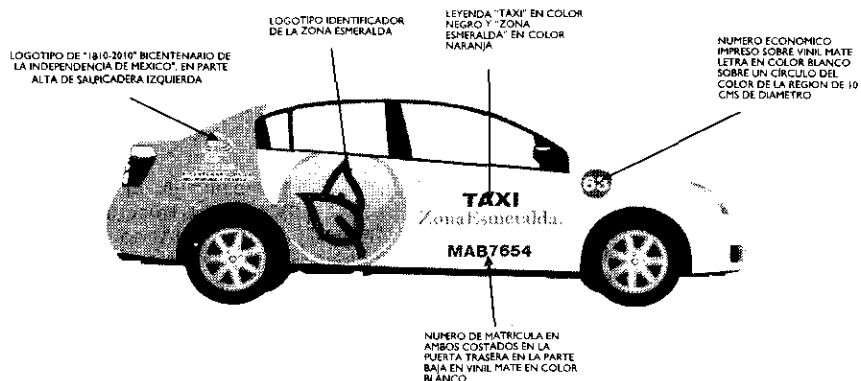
TERCERO.- Se acuerda que los colores que se asignan como elementos de identificación de los vehiculos destinados al servicio público de transporte de pasajeros de la Terminal de Toluca son:

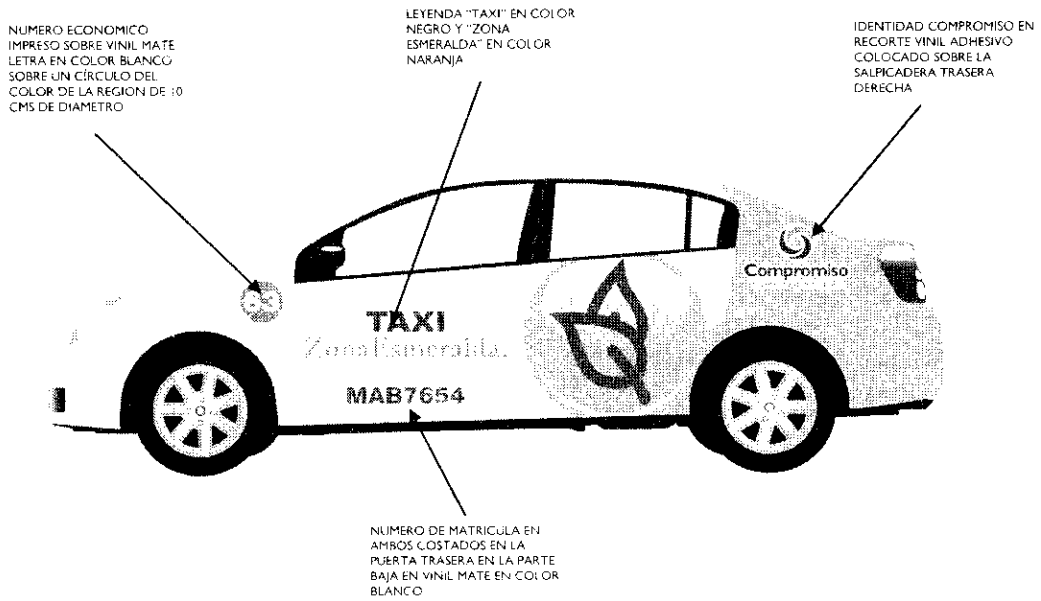
- A. En color Blanco deberá localizarse el fondo de la unidad.
- B. En color Verde el cofre y la cajuela de la unidad.
- C. Los PANTONES para los elementos de identificación correspondientes a los automóviles de alquiler de la Zona Esmeralda son:

Color	Pantone
Naranja	Pantone 179c
Verde	Pantone 376c
Amarillo	Pantone 117c
Verde Claro	Pantone 368c
Verde Oscuro	Pantone 356c
Rojo	Pantone 200c
Negro	80% Negro
Negro	60% Negro

CUARTO.- Los elementos de identificación deberán atender a lo siguiente:

PARA SERVICIO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN LAS MODALIDADES DE AUTOMOVIL DE ALQUILER Y COLECTIVO.					
DETALLE	DESCRIPCION	TAMAÑO DE CARACTERES		ESPACIO ENTRE CARACTERES	
		ALTO	ANCHO	VERTICAL	HORIZONTAL
A	COLOR VERDE CLARO EN EL COFRE CON EL LOGOTIPO DE LA ZONA EN COLOR BLANCO.	-	-	-	-
B	COLOR VERDE CLARO EN LA PARTE TRASERA DE LA UNIDAD Y LA TAPA DE LA CAJUELA.	-	-	-	-
C	TIPO DE LETRA HELVETICA NEUE BLACK ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ1234567890	-	-	-	-
D	NUMERO ECONOMICO IMPRESO SOBRE VINIL MATE LETRA EN COLOR BLANCO SOBRE UN CIRCULO DEL COLOR DE LA REGION DE 10 CMS DE DIAMETRO	10	10	-	-
E	NUMERO ECONOMICO IMPRESO SOBRE VINIL MATE LETRA EN COLOR BLANCO SOBRE UN CIRCULO DEL COLOR ROJO DE 10 CMS DE DIAMETRO, PEGADO EN LA PARTE TRASERA DE LA UNIDAD, DEL LADO DERECHO.	10	10	-	-
F	NUMERO DE MATRICULA EN AMBOS COSTADOS EN LA PUERTA DELANTERA EN LA PARTE BAJA EN VINIL MATE EN COLOR NEGRO.	10	25	-	-
G	NUMERO DE MATRICULA SOBRE EL TOLDO EN COLOR NEGRO EN VINIL MATE	63	65	-	-
H	IDENTIDAD COMPROMISO EN RECORTE VINIL ADHESIVO COLOCADO SOBRE LA SALPICADERA TRASERA DERECHA	40	24	-	-
I	LOGOTIPO CIRCULAR CON LA IDENTIDAD DE LA ZONA ESMERALDA EN COLOR VERDE CLARO EN LAS PUERTAS TRASERAS.	55	55	-	-
J	LEYENDA DE TAXI EN COLOR NEGRO AL 60% EN LA PARTE CENTRAL DE LAS PUERTAS DELANTERAS	55	55	-	-
K	LEYENDA "ZONA ESMERALDA" EN COLOR NARANJA EN LAS PUERTAS DELANTERAS	13.5	52	-	-
L	EN LA CEJA DE LA TAPA DE LA CAJUELA EL NOMBRE Y EL NUMERO TELEFONICO DEL SITIO DE TAXI AUTORIZADO	16	23	-	-
M	LOGOTIPO DE "1810-2010" BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO", ENPARTE ALTA DE SALPICADERA IZQUIERDA	25	25	-	-
N	EN LA PARTE TRASERA IZQUIERDA EN UN RECTANGULO AMARILLO CON EL NUMERO DE QUEJAS EN CARACTERES NEGROS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION DE TRANSPORTE ZONA II	5.3	29	-	-



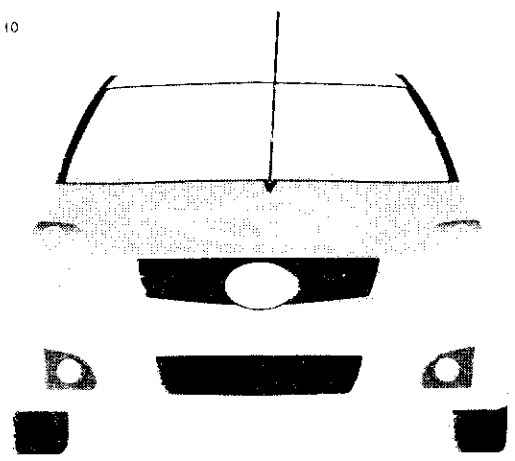
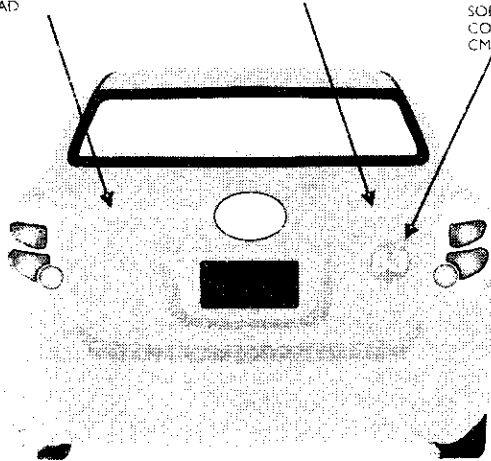


NOMBRE DEL SITIO DE TAXI AL QUE PERTENECE LA UNIDAD

NUMERO TELEFONICO DEL SITIO AL QUE PERTENECE

NUMERO ECONOMICO IMPRESO SOBRE VINIL MATE LETRA EN COLOR BLANCO SOBRE UN CIRCULO DEL COLOR DE LA REGION DE 10 CMS DE DIAMETRO

LOGOTIPO IDENTIFICADOR DE LA ZONA ESMERALDA AL TAMANO DEL COFRE



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Instituto del Transporte del Estado de México, a los 17 días del mes de diciembre del dos mil nueve.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA SECRETARIO DE TRANSPORTE (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

NABOR PEREZ GONZALEZ.

La parte actora CANDELARIO HERNANDEZ MARTINEZ, en el expediente número 898/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno ubicado en calle veintidós, número ciento ochenta y ocho, manzana cien, lote catorce, colonia Campestre Guadalupana, sección primera, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; terreno que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote trece, al sur: 20.00 metros con lote quince, al oriente: 10.00 metros con calle Veintidós, y al poniente: 10.00 metros con lote cuatro. Prestaciones que reclama argumentando entre otras cosas que desde el día 7 de mayo de 1995, se encuentra en posesión del inmueble antes indicado, toda vez que lo adquirió a través de un contrato de compraventa que celebró con el enjuiciado NABOR PEREZ GONZALEZ, que desde esa fecha ha tenido la posesión del inmueble, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, ejecutando actos de dominio sobre dicho lote; que como se desprende del certificado de inscripción que acompañó al escrito introductorio, el inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado; por lo anterior considera que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, acudiendo a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace, a efecto de ser declarado legítimo propietario del lote en cuestión. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta, efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda, instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (en el entendido de que esta última publicación deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio).-Se expide en Nezahualcóyotl, México, el día 01 de marzo de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

848.-12, 24 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1602/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MARIA ARDANAZ SANAHUJA en contra de ANA LAURA XACUR ALVAREZ, se señalan las once (11) horas del día seis (6) de abril del año dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en

Nuevo Libramiento a San Mateo Ixtacaico, sin número, colonia San Roque, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$ 1,864,700.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante de la media aritmética de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado como base para el remate; debiéndose anunciar para su venta por tres (3) veces dentro de nueve (9) días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho (8) días del mes de marzo del dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

297-A1.-11, 18 y 24 marzo

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

A LA C. LORENA ALEJANDRINA ESCALANTE VAZQUEZ

El señor MARK JAMES LEWIS JONES, promueve en su contra en el expediente número 593/2009, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con mi aún cónyuge LORENA ALEJANDRINA ESCALANTE VAZQUEZ, mediante al procedimiento de divorcio necesario por haber permanecido más de un año separados. 2.- El pago de gastos y costas del presente juicio.

HECHOS.

1.- Con fecha 2 de agosto de 1999, contrajeron matrimonio, ante el Juez Séptimo del Registro Civil de Cancún, Municipio Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo.

2.- El expresado vínculo matrimonial lo contrajeron bajo el régimen de sociedad conyugal y que manifiesta que bajo protesta de decir verdad durante el tiempo que persistió su matrimonio adquirieron ningún tipo de bien inmueble, ni mueble o algún derecho o obligación parecida, ni de ninguna índole.

3.- Establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en la Privada Manre número 14, Fraccionamiento Urbi, Quinta Montecarlo, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4.- Es el caso que el suscrito y la C. LORENA ALEJANDRINA ESCALANTE VAZQUEZ, nunca estuvo embarazada, ni está embarazada, por lo que los suscritos nunca procreamos hijos. La anterior manifestación se hace bajo protesta de decir verdad para todos los efectos legales a que haya lugar.

5.- Asimismo desde el 20 de mayo de 2006, el suscrito y la hoy demandada se separaron por mutuo consentimiento, al ya no ser posible una sana convivencia y vida en pareja. Lo anterior como les consta a los CC. Miguel Angel Carpio Pertierra y Marco Antonio Bautista Sepúlveda.

6.- En tales circunstancias, es procedente se disuelve el vínculo matrimonial tener más de un año separados y sin que se haya vuelto a cohabitar.

7.- Asimismo se aclara a su Señoría que soy ciudadano norteamericano, como se acredita con los oficios 24653 de fecha 7 de noviembre de 2002 y 1056 de fecha 8 de julio de 2008, el suscrito estuve legalmente residiendo en los Estados Unidos

Mexicanos, en mi calidad de no inmigrante visitante con cargo de confianza, sin embargo desde hace seis años ya no resido en este territorio, como se desprende del segundo oficio descrito, pues actualmente bajo protesta de decir verdad resido en la Ciudad de Miami Florida, en los Estados Unidos de América.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, y se expide a los 22 veintidós días del mes de febrero de 2010 dos mil diez -Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Dolores Dionicio Sánchez.- Rúbrica.

679.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

COLONIA AGUA AZUL S.A. DE C.V.

Por este conducto se les hace saber que en el expediente 230/2007 del índice de este Juzgado, YOLANDA CONTRERAS BARRERA y MARIO AGUILA VARGAS le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que por usucapación se han convertido en propietarios del inmueble y construcciones marcado con el número 217, lote 18, de la manzana 87, de la calle Lago Chairel en la colonia Agua Azul, grupo "C", súper 23, sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, (antes lote 18, de la manzana 87) por haber poseído dicho inmueble con los requisitos y condiciones que exige la ley sustantiva del Código Civil del Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece a favor de MANUEL AGUILA PEREZ, ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México bajo los siguientes datos: en el libro 1º, bajo la partida 127, volumen 95, de fecha 23 de julio de 1979, según lo acreditado en el certificado correspondiente, y la inscripción a su favor; C).- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine. Fundan su demanda en los siguientes hechos: manifiesta que habiendo contraído matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el 50% corresponde a su esposa por eso los dos demandan, agregando que desde el uno de junio de 1963, en reunión de su familia (esposa e hijos), han venido poseyendo el lote de terreno antes descrito en donde edificaron y fueron construyendo su casa sobre dicho lote de terreno actualmente conocido con el número oficial 217 de la calle Lago Chairel, el cual tiene una superficie de 152.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 metros con lote 17; al sur: en 16.90 metros con lote 19; al oriente: en 9.00 metros con lote 43; al poniente: en 9.00 metros con calle 69 o Lago Chairel. Lugar donde inicialmente fueron cinco cuartos construidos provisionalmente con tabiques y techo de lamina de cartón y de asbesto en donde poco a poco se edificó la casa construida que consta de sala, comedor, cocina, baño de dos recamaras, posteriormente seis cuartos, cocina y baño en el primer piso, y cuarto en la azotea, baño y lavaderos la cual se terminó de construir en el año de 1974; que adquirió dicho inmueble habiendo celebrado un contrato preliminar de compraventa, como comprador con la Colonia Agua Azul S.A. DE C.V., como promitente vendedor con el representante legal de dicha persona moral, con fecha uno de junio de mil

novecientos sesenta y tres, que el señor MANUEL AGUILA PEREZ ocasionalmente ocupaba los cuartos del primer piso, lo cual aprovecho para ostentarse como poseedor ante el Director del Registro Público de la Propiedad, en virtud del interés que tenía el Gobierno en regularizar la tenencia de la tierra y obtener escrituras a su favor, ya que el siempre había vivido en unión de su esposa en calle Michin, lote 8, manzana 302 de la colonia Tejedores o Tejedora en Chimalhuacán, Estado de México, que es el caso que en el año de 1994 el señor MANUEL AGUILA PEREZ, en ejercicio de la acción reivindicatoria les demandó la desocupación y entrega del inmueble que ahora pretende usucapir ante el Juzgado Cuarto de lo Civil (hoy Segundo Civil de esta ciudad) en el expediente 692/94, fundando su acción y derecho en el instrumento notarial número 300, del volumen 10 especial, a fojas 22, pasado ante la fe del Notario Público número 29, Licenciado René Martínez Villavicencio, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, en el libro 1º, bajo la partida 127, del volumen 95, de fecha 23 de julio de 1979. En el que oportunamente dio contestación a dicha demanda y previas las formalidades esenciales del procedimiento el 27 de octubre de 1994 se dictó sentencia en donde fue absuelto MARIO AGUILA VARGAS, de las prestaciones reclamadas por lo que no conforme MANUEL AGUILA PEREZ nuevamente demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial bajo el expediente 1647/94 la acción reivindicatoria a lo que al dar contestación a dicha demanda opuso entre otras excepciones la de cosa juzgada reconviene además la prescripción adquisitiva o usucapación respecto al mismo inmueble juicio en el que con fecha 18 de mayo de 1995, se dictó sentencia definitiva en la que no se encontró justificada la legitimación activa en la causa de MANUEL AGUILA PEREZ, así como no se encontró justificada la legitimación pasiva en la acción de usucapación de MARIO AGUILA VARGAS, absteniéndose de entrar al estudio de la acción principal, como de la reconvencción y semejaron a salvo los derechos de las partes, sentencia que fue recurrida por MANUEL AGUILA PEREZ en el que el Tribunal de Alzada resolvió con fecha 07 de septiembre de 1996, inconforme con dicha resolución el demandado MANUEL AGUILA PEREZ promovió juicio de amparo directo contra la resolución dictada en el toca número 897/95 amparo directo que fue sustanciado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito bajo el número 177/95 el cual resolvió el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en donde se indicó que la justicia de la unión amparaba a MANUEL AGUILA PEREZ y en razón de ello la Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dictó una nueva resolución en la que se declaró consumada la acción de usucapación hecha valer por MARIO AGUILA VARGAS, inconforme con dicha resolución MANUEL AGUILA PEREZ, promovió juicio de amparo que fue substanciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito bajo el número 297/96 en donde se declaró sobreseído dicho juicio, a lo que MANUEL AGUILA PEREZ interpuso recurso de queja por exceso o defecto en el cumplimiento de dicha ejecutoria el cual se resolvió el 30 de octubre de 1996, declarándose fundado dicho recurso por lo que la Sala Civil Regional dictó una nueva resolución en la que se modificó la resolución de fecha 18 de mayo de 1996, para quedar en que MANUEL AGUILA PEREZ no probó su acción reivindicatoria que ejerció en contra de MARIO AGUILA VARGAS, quien justificó su excepción de cosa juzgada, por lo que se le absolvió de las prestaciones que le fueron reclamadas, interponiendo nueva demanda de amparo en contra de dicha resolución de fecha 19 de noviembre de 1996, substanciándose tal demanda de amparo en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y Segundo Circuito bajo el número 77/97 en el cual el 14 de mayo de 1997 se resolvió que la justicia de la unión, no ampara ni protege a MANUEL AGUILA PEREZ, respecto del acto concepto de violación atinente a que la sala indebidamente estimo procedente la excepción de COSA JUZGADA atendiendo a que en el caso resuelto por la sentencia dictada en los autos del

juicio 692/94 y el juicio natural tramitado en el expediente 1647/94, del que se derivó el acto reclamado si existió identidad en las cosas, las causas y la identidad de las personas, los litigantes y la calidad con que fueron, pues se trata del mismo, es el mismo documento base de la acción, en el que el actor se apoyó para instaurar los dos juicios a que se han hecho referencia, se trata de las mismas partes, habiéndose dictado sentencia en el primero de los juicios citados, misma que causó ejecutoria por lo que resultaba incuestionable la procedencia de dicha excepción. Así las cosas, agrega que desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, hasta la fecha ha poseído el inmueble que pretende usucapir, de buena fe como consecuencia del contrato de compraventa celebrado con AGUA AZUL S.A. DE C.V., documento que constituye la causa generadora de su posesión y que aun suponiendo sin conceder que carezca de los requisitos de fondo y forma o por tener algún vicio, resultan suficientes para justificar la buena fe en la posesión del inmueble citado, afirma poseer el inmueble en carácter de propietario puesto que ha llevado actos como dueño, puesto que es el que ejerce dominio sobre dicho inmueble, y de manera pacífica al haberlo adquirido sin violencia alguna de ninguna especie puesto que el mismo convenio lo ha confesado en su acción principal de que lo posee desde el año de 1974, aún antes de que el lo adquiriera y a pesar de haberlo adquirido en forma simbólica el día 15 de febrero de 1979, nunca reclamo por lo que siempre lo ha poseído sin violencia; en forma continua puesto que nunca ha sido privado de tal posesión, inclusive el demandado desde el año de mil novecientos setenta y cuatro dice que el actor detenta la posesión ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

166-B1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ADRIANA MARCELA RIVAS GASCA.

ABIGAIL ANGUIANO DE GASPAR o ABIGAIL ANGUIANO ZAMUDIO, a través de su albacea, ENRIQUE GASPAR ANGUIANO, entabla demanda reconvenional ante este Juzgado en el expediente número 1202/08, relativo al juicio ordinario civil contra ADRIANA MARCELA RIVAS GASCA, el diecinueve de enero del año dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio a la demandada ADRIANA MARCELA RIVAS GASCA (litis c. nsorte pasivo necesario) por medio de edictos que deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro

de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, las personales, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Prestaciones: 1.- Declaración de inexistencia del contrato de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa, el cual fue exhibido como documento base de la acción por la actora en el principal. 2.- Nulidad absoluta y de pleno derecho, del contrato de compraventa de fecha cinco de abril del 2000, en virtud de que es un acto simulado y por ende no produce efectos jurídicos, ya que el citado contrato emana de un documento primigenio falsificado en contenido y firmas de los señores ABIGAIL ANGUIANO ZAMUDIO y ELIGIO GASPAR LOPEZ. 3.- Declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que los únicos y auténticos propietarios del inmueble multicitado, son los autores de la sucesión que represento. 4.- Restitución y entrega del inmueble ubicado en el lote 6, de la manzana 31 de la calle Campos Hermanos número 38, de la colonia Vista Hermosa, del municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, que deberá hacer la actora a favor de la sucesión que represento. 5.- Pago de daños y perjuicios. 6.- Pago de gastos y costas que ocasione el presente juicio.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

263-A1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ERIKA MELINA SOLACHE BARRAGAN, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 1045/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de MARINA ZETINA DE CARMONA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del lote de terreno número 35, manzana 05, de la unidad vecinal A, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, de Cuautitlán Izcalli, México, antes perteneciente al municipio de San Antonio Tultitlán, por haber operado a mi favor la prescripción positiva o de usucapión y sus consecuencias legales. B).- Como consecuencia de la posesión anterior, se me declare como única propietaria del inmueble descrito en el párrafo anterior, con todas sus accesiones, costumbres y servidumbres. Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de nueve de noviembre de dos mil nueve, ordenó emplazar a la demandada MARINA ZETINA DE CARMONA, por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los seis días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

670.-3, 12 y 24 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ERNESTO NUÑEZ AVILA y LUZ MARIA CIRIGO CIRIGO, expediente número 319/2008, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta capital, con fundamento en el artículo 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día doce de abril del año dos mil diez, para el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, materia del presente juicio, ubicado en vivienda marcada con el número 45, del condominio marcado con el número oficial 20, de la calle Miguel Hidalgo, lote número 37 de la manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del veinte por ciento siendo esta la cantidad de \$303,200.00 (TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de PEREZ RAMIREZ JOSE y FERNANDEZ PADILLA SABINA, expediente número 1270/2006, se han señalado por el C. Juez Octavo de Paz Civil de esta ciudad, las once horas del día doce de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la vivienda "B", lote 23, manzana 49, de la calle Retorno 6 Boulevard del Viento, colonia Conjunto Urbano Ciudad "Cuatro Vientos" ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán de consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

En los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría del Gobierno Distrito Federal y en el periódico El Diario de México de esta ciudad y en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en la entidad del C. Juez Trigésimo por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate por término.-México, D.F., a 22 de febrero del 2009.-El J. Secretario de Secretaría "A", Lic. Jesús Velázquez López.-Rubrica

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en el periódico "Imagen" "Sufragio Efectivo, No Reelección" -México, D.F., febrero 22 del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Amalia Ambríz Castillon -Rubrica. 820-11 y 24 marzo

285-A1-11 y 24 marzo.

JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

CALLE PENA L 267/2008.

El Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcoyotl México, ubicado en Prologación Pedro López Marín s/n, Col. Benito Juárez, en la causa penal seguida bajo el número 267/2008, instruida en contra de ARTURO ALEJANDRO REZA GONZALEZ, por el delito de homicidio, en agravio de CECILIO REZA MOLINA y OTROS, se ordeno que mediante edicto que se publique para notificarle al C. GABRIEL MARTINEZ PEREZ, para que comparezca al juicio de este juzgado, dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir del siguiente día al de su última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en esta ciudad de Nezahualcoyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. Francisco Javier Martínez Melo.-Rubrica. 175-3 12 y 24 marzo.

JUZGADO REINCESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FIF BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA FEDERAL, en contra de HERNANDEZ SARONA Y OTROS, expediente número 192/2007, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, ordeno sacar a remate en segunda almoneda el día doce de abril del año dos mil diez, el inmueble ubicado en vivienda de interés particular, que actualmente marcado con el número oficial siete del conjunto urbanístico denominado sobre el lote de terreno número 109, parcela y fondo de la manzana 008 del condominio denominado "El Sol del Social San Buenaventura", municipio de Cuautitlán Izapa, Estado de México, con una superficie total de 11,392 metros cuadrados y colindancias que se especifican en autos, para lo cual deberán publicar los edictos correspondientes por los medios autorizados por la ley en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Secretaría del Distrito Federal, así como en el periódico "Imagen" "Sufragio Efectivo, No Reelección" de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate por término, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo).-Notifíquese.-Lo ordeno y firma el C. Juez.-Dof. de México, D.F., a 26 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Sánchez Ledesma.-Rubrica. 105-A1-11 y 24 marzo.

JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARMANDO GONZALEZ

RAMIREZ, número de expediente 390/2004, la C. Juez Quincuagesimo Séptimo de lo Civil, Maestra MARGARITA CERRNA HERNANDEZ ha señalado las diez horas del día doce de abril del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: casa "B", lote y condominio 12, manzana I, del conjunto en condominio urbano de tipo interés social, denominado "Los Agaves", ubicado en la calle Andrés Quintana Roo, número 71, del pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate es la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en México, D.F., a 10 de febrero de 2010.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Maestra en Derecho Sandra Díaz Zacarias.-Rúbrica.

806.-11 y 24 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de HERNANDEZ PAEZ JOSE CUTBERTO SALVADOR expediente número 1268/2007 el C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, dieciocho de Febrero de dos mil diez.-Agréguese a su expediente 1268/2007 el escrito de apoderado de la parte actora y sus anexos y como lo solicita, toda vez que el veintinueve de marzo próximo, resulta ser inhábil, atento al Acuerdo 16-65/2009, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, comunicado mediante circular 3/2010, se señalan las once horas del día doce de abril próximo, por así permitirlo las audiencias que ya se tienen agendadas a la fecha y el tiempo que refiere la preparación de la diligencia a que se refiere el proveído del cinco de los corrientes, por tanto, prepárese la misma en los terminos ordenado en autos.- NOTIFIQUESE... Doy fe.-México, Distrito Federal, cinco de Febrero de dos mil diez.-Agréguese a su expediente 1268/2007 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y conforme con la certificación que antecede y en contenido de los propios autos, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al haberse abstenido de desahogar la vista a que se refiere el proveído del veinticinco de enero último, consecuentemente, atento al estado de autos, y como lo solicita atento al estado de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 564, 570 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicable al caso concreto y tomando en consideración el tiempo que se necesita para la preparación para la diligencia de mérito, así como las audiencias ya agendadas a la fecha, se señalan las once horas del día veintinueve de marzo próximo, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como la vivienda de tipo interés social "B" del condominio marcado con el número oficial 4 de la calle Retorno 18 Los Arcoiris construida sobre el lote de terreno número 231 de la manzana 53, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos" ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, labórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la

pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos; y finalmente, con fundamento en el artículo 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, por Ministerio de Ley Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado de conformidad con los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Acuerdo 7-56/2009, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-México, D.F., a 28 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica

822.-11 y 24 marzo

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE. 634/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANTONIO LUGO TOVAR y MARIA DE LOURDES GONZALEZ SILVA, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble: vivienda 7 (siete)-B, sujeta al régimen de propiedad en condominio, la cual esta construida sobre el lote de terreno número 31 (treinta y uno), de la manzana 1 (uno) de la tercera etapa del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado Ex Hacienda San Felipe en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica. Siendo el precio del avalúo único, rendido por la perito valuador designada por la parte actora, por la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las doce horas del día doce de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo dicha audiencia.-México, D.F., a 18 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quincuagesimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

295-A1.-11 y 24 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1052/2008.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por "HSBC MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ANDRES MARTIN VEGA SOTO, expediente 1052/2008. Secretaria "B", el Juez Vigésimo Séptimo Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda: el inmueble ubicado en la casa habitación unifamiliar marcada con el número 17 de la calle Privada de Valle Azul del Fraccionamiento Valle Escondido y el lote de terreno número 8, de la manzana II del fraccionamiento denominado Loma de Valle Escondido segunda sección, ubicado en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Para tal efecto se señalan las once horas del día doce de abril del año dos mil diez, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, la Receptoría de Rentas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

295-A1.-11 y 24 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 867/2002, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FERNANDO MORALES SOTO. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de esta ciudad dictó los siguientes autos: "México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del año dos mil diez. Agréguese a su sección de ejecución del expediente número 867/02, el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, . . . se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de abril del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma en términos ordenados en proveído de veintinueve de octubre del dos mil nueve". "México, Distrito Federal a nueve de noviembre del año dos mil nueve, . . . se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, . . . "México, Distrito Federal a veintinueve de octubre del año dos mil nueve, . . . se señalan las once horas con treinta minutos del día dos de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda marcada con el número 16-C de la calle Retorno Bosque de Dinamos y su porción de la propiedad en condominio vinculados en el lote número 13, manzana 55 del fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberá

publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, precisándole al público, . . . que el precio . . . \$261,000 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes, precisándoles a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio del avalúo, esto es \$26,100.00 (VEINTISEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), . . . se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones de edictos en los términos ordenados en los estrados de su Juzgado, en la receptoría de rentas u oficina recaudadora de impuestos correspondientes y en un periódico de mayor circulación en su entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Elsa Reyes Camacho, que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra, siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en los Estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, D.F., a 19 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

295-A1.-11 y 24 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GPO. FINANCIERO BANORTE en contra de BERNARDO FIERRO CARREON y ARACELI GOVEA RODRIGUEZ DE FIERRO, Exp. número 23/02. La C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a catorce de enero y audiencia de fecha veintiseis de febrero ambos de dos mil diez. Para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día doce de abril próximo, convóquese a postores para que participen en el remate del inmueble ubicado en calle Verdines número 98, manzana 79, lote 32, sección II, colonia Parque residencial Coacalco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el mismo la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero -Doy fe.

Para la publicación de edictos que se hagan por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la GACETA del Estado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

295-A1.-11 y 24 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

MARIA ELVIA LEON RODRIGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 923/09, en este juzgado demanda a PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., por conducto de su representante legal, las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno 57, de la manzana 56, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 56; al sur: 20.00 m con lote 58; al oriente: 7.00 metros con lote lindero; al poniente: 7.00 metros con Retorno Bosques de Italia. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, celebre contrato de compra venta con los señores MARIA MARTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ e INOCENCIO MEDINA SOLIS, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

190-B1.-12, 24 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
ATILANO PEREZ MENESES:

Se hace de su conocimiento que GUADALUPE SILVINA DE JESUS TRINIDAD, en el expediente 1337/2008, iniciado el quince de diciembre del dos mil ocho, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une al demandado ATILANO PEREZ MENESES con la suscrita, fundando mi acción de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la liquidación de la sociedad conyugal. C).-

Los gastos y costas que se originen del presente juicio en caso de oponerse a mi acción. Haciéndole saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo prevéngasele al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

191-B1.-12, 24 marzo y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1353/2009.

AUSENCIA CRUZ SANCHEZ.

ANGELINA ESQUIVEL VALDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión que estimo ha operado en mi favor respecto de una fracción del terreno denominado "El Almacigo o Coyonacasco", cuyas medidas y colindancias se especifican en esta demanda y se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, para el efecto de que por sentencia judicial se me declare que me he convertido en propietaria de ese inmueble y se mande inscribir a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de éste distrito judicial y se cancele la inscripción que obra a favor de la demandada. B) Para el caso de oposición temeraria e infundada que haga la demandada se le condene al pago de gastos y costas judiciales.

La presente se funda en los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS:

I.- A partir del día 27 veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, me encuentro en posesión de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria de la fracción del predio ubicado en el poblado de Cuautlalpan en éste municipio y distrito judicial de Texcoco, México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con resto de la propiedad; al sur: 13.00 metros con calle; al oriente: 27.75 metros con resto de la propiedad; al poniente: 27.75 metros con resto de la propiedad, teniendo una superficie aproximada de 360.75 metros cuadrados. II.- En relación a la posesión que tengo de dicho predio que ha quedado descrito e identificado en número anterior, manifiesto a éste H. Juzgado bajo protesta de decir verdad que lo adquirí por compra venta con la hoy demandada AUSENCIA CRUZ SANCHEZ, el día 27 veintisiete de marzo de 1968 mil

novecientos sesenta y ocho, el cual fue firmado por la hoy demandada, sirviendo de base por este concepto la cantidad de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tal como lo acredito con el contrato original que para tal efecto se anexa al siguiente escrito. III.- El predio se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, motivo del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en ésta ciudad de Texcoco, Estado de México en la letra "E" de los folios 27 y 28 del libro índice de documentos privados de fecha 12 de septiembre de 1946 mil novecientos cuarenta y seis, a nombre de la hoy demandada AUSENCIA CRUZ SANCHEZ, tal y como lo acredito en el certificado de inscripción que anexo a la presente. IV.- Mi posesión del inmueble satisface los requisitos que establecía el Código Civil anterior en los numerales 910, 911, 912, haciendo operante la usucapión a mi favor, siendo aplicable los artículos concordantes 5.28, 5.29, 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.130, 5.132 del Código Civil en vigor, por lo que es procedente que tomando en cuenta mi posesión pacífica, pública, continua, de buena fe, por 40 cuarenta años, se me declare propietaria del mismo inmueble y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 18 dieciocho de febrero del año en curso. Ordenó emplazarla por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se deja a disposición, de la parte demandada en la Secretaría de este juzgado, las copias de traslado exhibidas por su contraria, se apercibe a la demandada que para el caso de que no comparezcan por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rubrica.

192-B1-12, 24 marzo y 6 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

El Maestro en Derecho ALEJANDRO ALBARRAN SALCADO Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó dos autos de uno de fecha dieciocho (18) de septiembre y de fecha treinta (30) de octubre ambos de dos mil nueve, en el expediente 530/2009 relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por CINTHIA ALCALA SERRANO en contra de ELIAS LOPEZ BENITEZ, SALUSTIA HERNANDEZ ESQUIVEL DE LOPEZ y ROSA MARIA SERRANO PEREZ mediante el cual se notifica a través de edictos a la demandada lo siguiente:

CINTHIA ALCALA SERRANO por propio derecho y en la vía ordinaria civil vengo a demandar a ELIAS LOPEZ BENITEZ, SALUSTIA HERNANDEZ ESQUIVEL DE LOPEZ y ROSA MARIA

SERRANO PEREZ, la declaratoria de que se ha consumado a mi favor la usucapión por haberse satisfecho la hipótesis que regula su procedencia y como consecuencia de ello la declaratoria de que la suscrita se ha convertido en propietaria del lote de terreno marcado con el número treinta y cinco, de la manzana ciento doce, del fraccionamiento Villa de las Flores, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla en el Estado de México, conocido actualmente como lote número treinta y cinco, manzana ciento doce, de la calle Alsines, número seiscientos sesenta y tres, de la Colonia Villa de las Flores en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad (hoy Instituto de la Función Registral) en el libro uno, de la sección uno, del volumen doscientos catorce, bajo la partida número siete, de fecha treinta de junio del año de mil novecientos setenta y tres. B) La nueva inscripción registral a mi favor en el Registro Público de la Propiedad (hoy instituto de la Función Registral) donde se me reconozca como propietaria..." HECHOS 1. Es el hecho que con fecha seis de enero del año dos mil tres a la suscrita CINTHIA ALCALA SERRANO en su carácter de donataria le fue cedida la propiedad de manera libre, total y sin estorbo o gravamen alguno del bien inmueble ubicado y conocido como lote número treinta y cinco, manzana ciento doce, de la calle Alsines, número seiscientos sesenta y tres, de la Colonia Villa de las Flores en el Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, mediante documento privado y denominado contrato de donación. 2. En ese orden de ideas cabe puntualizar a vuestra honorabilidad que el hecho jurídico que engendro el derecho de poseer y disfrutar el bien inmueble materia de este proceso se deriva del título plasmado en el documento privado señalado con anterioridad..." 3. Es propio hacer notar a su señoría que la posesión que detentado respecto del inmueble ha sido en forma pacífica, continua e interrumpida constándole a los vecinos y colonos del lugar e incluso a familiares y amigos y son estos que me reconocen hoy en día como propietaria única desde el año de dos mil tres..." 4. La suscrita he venido ejerciendo actos de dominio respecto del inmueble litigioso desde que ingrese a detentarlo físicamente..." 5. En ese sentido y derivado de las manifestaciones que he sustentado y bajo óptica jurídica del juzgador, se advierte que en el presente caso se debe decretar en su momento la procedencia de la acción intentada... 6. Por último es conveniente agregar a este órgano de justicia que bajo protesta de decir verdad y conocedora de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante la autoridad judicial, hago del conocimiento que el inmueble del que certifica el registrador auxiliar en el certificado de inscripción corresponde al lote número treinta y cinco, manzana ciento doce, del fraccionamiento Villa de las Flores en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inscrito a favor de ELIAS LOPEZ BENITEZ y SALUSTIA HERNANDEZ ESQUIVEL DE LOPEZ es el mismo inmueble conocido como lote número treinta y cinco, manzana ciento doce, de la calle Alsines, número seiscientos sesenta y tres, de la Colonia Villa de las Flores en el Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México..."

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los demandados ELIAS LOPEZ BENITEZ y SALUSTIA HERNANDEZ ESQUIVEL DE LOPEZ a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido que ROSA MARIA SERRANO PEREZ ya fue emplazada a juicio.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se fija diariamente en las listas de este Tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

304-A1.-12, 24 marzo y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL CIUDADANO: FRANCISCO OLIVARES AGUILAR.

La señora CRISTINA HERNANDEZ PARTIDA, promueve en su contra en el expediente número 1125/09, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole:

A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista por el artículo 4.90 fracciones VI, XI y XVII del Código Civil vigente.

B).- La liquidación del régimen de la Sociedad Conyugal

C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- Acreditamiento del matrimonio.- Con fecha 28 veintiocho de mayo de 1973 mil novecientos setenta y tres.

2.-Descendientes dentro del matrimonio.- Durante la relación entre el suscrito y el hoy demandado procreamos dos hijos de nombres FRANCISCO y MARCO ANTONIO ambos de apellidos OLIVARES HERNANDEZ.

3.- Domicilio conyugal y competencia.- Asimismo cabe señalar a su usía que el domicilio donde habita actualmente la suscrita y el domicilio en el cual decidimos establecer nuestro domicilio conyugal la suscrita y el ahora demandado es el ubicado en calle Miralago, número treinta y cuatro, Colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4.- Causal de divorcio.- Por otro lado es importante hacer del conocimiento de su usía que desde el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, día en que contraje matrimonio con el hoy demandado hasta aproximadamente el año mil novecientos ochenta y dos mi vida y la de mis hijos había sido más o menos llevadera siendo que hasta esa fecha comenzaron a suscitarse una serie de problemas con el hoy demandado, mismos que fueron provocados principalmente por la

personalidad agresiva y el alcoholismo del ahora demandado, el cual se manifestaba con conductas gravísimas y siempre bajo la influencia de bebidas embriagantes.

5.- Como consecuencia de esto, surgió en mi familia problemas intensos de violencia verbal y física por que el ahora demandado llegaba al domicilio conyugal en estado de ebriedad, haciendo la suscrita la invitación constante a que dejara de beber y mucho más por el bienestar familiar, haciéndome caso omiso de dichas manifestaciones...

6.- En fecha diecisiete de abril del año mil novecientos ochenta y cinco debido a las constantes discusiones, el ahora demandado en medio de maltratos para con mis hijos y groserías para contra la suscrita, tomo una maleta y tomo cosas personales, y abandonó el domicilio conyugal....

7.- Desde la fecha en el que el ahora demandado dejó el domicilio conyugal, jamás se hizo responsable por la obligación alimentaria que tenía para con mis menores hijos y para con la suscrita...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Y se expide a los diez días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Doiores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

304-A1.-12, 24 marzo y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO MANUEL JASSO CALDERON.

Se hace saber que PERLA CORAL GARCIA VALDEOLIVAR, bajo el número de expediente 1120/2009, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de FRANCISCO MANUEL JASSO CALDERON, demandándole las siguientes prestaciones: "A).- El otorgamiento y firma del instrumento notarial respectivo a cargo del demandado ante el Notario que se designe respecto de la escritura del contrato de compraventa de la casa y terreno ubicado en calle Camino de los Monjes.

manzana 15, lote 54, Fraccionamiento Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- La declaración judicial que en caso de negativa a otorgar a la actora por parte del demandado, la escritura ante el Notario Público. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta la resolución del mismo".

Por autos del dieciocho de enero y veintidós de febrero ambos del año dos mil diez, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado FRANCISCO MANUEL JASSO CALDERON, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este juzgado a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

304-A1.-12, 24 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

C. MARIA CATALINA VAZQUEZ GOMEZ.

Con el escrito de cuenta se tienen por presentado a PABLO DE JESUS TORRES CERVANTES, en el Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, relativo al expediente número 749/08, visto su contenido, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIA CATALINA VAZQUEZ GOMEZ, mediante edictos, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse mediante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntamente confesos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previéndoles para que señalen domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

PRESTACIONES:

- A) Disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une.
- B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

MOTIVA SU ACCION EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

- 1.- En fecha del 25 de junio de 1998 el suscrito contrajo matrimonio civil ante el oficial 01 del Registro Civil de Cuautitlán Izcalli bajo el régimen de separación de bienes.
- 2.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle Villa Victoria número 70 Colonia Cumbria Cuautitlán Izcalli Estado de México.
- 3.- Nuestra relación matrimonial transcurrió normalmente hasta finales del año 2001 cuando empezó a existir una gran incompatibilidad de caracteres entre el suscrito y mi cónyuge deteriorándose nuestro matrimonio.

4.- Es el caso que en fecha 1 de mayo del año 2003 aproximadamente a las 18:00 horas el que suscribe regresaba a trabajar al domicilio conyugal esperando encontrar a mi cónyuge MARIA CATALINA VAZQUEZ GOMEZ en el domicilio pero me encontré con la sorpresa de que no estaba en el domicilio conyugal, para lo mismo yo supe que se había ido a platicar con sus amigas y que no tardaría en regresar.

5.- Cabe señalar que en ese momento decidimos levantar ninguna acta por que supe que regresaría para al transcurrir el tiempo me di cuenta que no iba a ser así y por tal motivo el día 17 de mayo del 2003 a las 13:00 horas con diez minutos me presente a las instalaciones de la oficialía conciliatoria y calificadora municipal de Cuautitlán Izcalli para levantar una acta informativa respecto del abandono del domicilio conyugal por parte de mi cónyuge.

6.- Y es el caso desde el 01 de mayo del 2003 la demandada y el suscrito nos encontramos separados, sin tener contacto alguno entre nosotros, ya que la demandada se niega rotundamente ha que tengamos comunicación alguna para llegar a una separación voluntaria.

Toda vez que por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil diez; se ordenó emplazar y hacer saber de la tramitación del presente procedimiento por edictos.

Debiendo el Secretario fijar en la puerta del juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día veinticinco de febrero del año dos mil diez, para su publicación en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

304-A1.-12, 24 marzo y 6 abril.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1174/2009.

El Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al divorcio necesario, promovido por CLAUDIA YESENIA GARCIA PEREZ en contra de JUAN CARLOS ELVIRA CHAVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a JUAN CARLOS ELVIRA CHAVEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

304-A1.-12, 24 marzo y 6 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de SANCHEZ ADAME ADRIAN, expediente 1273/2007, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero del dos mil diez. A su expediente número 1273/2007, el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce abril del dos mil diez, respecto de la vivienda número 193, del condominio seis, lote número seis, de la manzana número dos, del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac, sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un porcentaje sobre los elementos comunes del uno punto siete mil ochocientos cincuenta y siete por ciento, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información Diario Imagen en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librése atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios en donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado; mediante billete de depósito. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA GARCIA MORALES que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico de información Diario Imagen-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

821.-11 y 24 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 1417/2009, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), promovido por BERNARDINO NICOLAS MARTINEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de Comunidad, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 229 metros colinda con anteriormente con Tiburcio Antonio posteriormente con Fidel Antonio Escobar y actualmente con Magdaleno Antonio Lugo, al sur: 174 metros y colinda con Rodrigo Nicolás Doroteo, al oriente: 93.00 metros y colinda con Camino Real, al poniente: 102.00 metros y colinda con Estela Alcántara Sánchez y anteriormente con Alberto Nicolás, con una superficie total aproximada de: 15,000.00, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, realizó contrato de compra venta, que le hizo Mateo Nicolás Franco.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad.-Se expiden a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

907.-19 y 24 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1052/09.
 SEGUNDA SECRETARIA.

MANUEL ALONSO SOTO, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Los Reyes", ubicado en Avenida de Las Granjas número siete, barrio de Los Reyes, en Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros con calle paseo de los Cipreses, al sur: mide 20 metros con fracción de terreno que perteneció a la señora Herminia Ríos, al oriente: mide 13.70 metros con fracción de terreno que perteneció a la señora Herminia Ríos, al poniente: 13.70 metros con Avenida de Las Granjas, con una superficie total aproximada de: 274 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos tres días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 193-B1.-16, 19 y 24 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

En el expediente número 191/10, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por JOSE MARTINEZ CHAVEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción, ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos número 104, en la comunidad de Santana Ixtlahuatzingo, del Municipio de Tenancingo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas: 22.10 metros con carretera Federal o Av. Adolfo López Mateos, 74.20 metros con Flora García y 27.70 metros con Adolfo Martínez Chávez; al sur: 102.00 metros con Juan Martínez y calle sin nombre; al oriente: en dos líneas, 89.30 metros con Vicente Martínez, hoy con su sucesión y 70.00 metros con Adolfo Martínez Chávez; y al poniente: en dos líneas, 54.00 metros con Jorge Martínez García y Fidel Cruz, 74.80 metros con Flora García. Con una superficie aproximada de 10,147.63 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, marzo cuatro del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

863.-16 y 24 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1026/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER LOPEZ MAYA, en contra de VIRGINIA JUANA MANJARREZ GONZALEZ, se señalaron las doce horas del día trece de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: 1.- Un horno de microondas, marca Quasar en color negro, con plato giratorio de vidrio, con número de identificación B 00066262AP en regular estado de uso y sin comprobar su funcionamiento. 2.- Una radiograbadora marca Philco con número de identificación GK407237 en color plateado, modelo CD69 en regular estado de uso y sin comprobar su funcionamiento. 3.- Una sala de tres piezas en tela estampada a colores café y beige, con incrustaciones de madera, se encuentra maltrada. 4.- Una televisión marca Philips Magnavox modelo 25TR19C221, serie 59966749 en regular estado de uso y sin comprobar su funcionamiento. 5.- Una televisión marca Samsung modelo CL-17K10MJ, serie 39H03CBPC02774P, en regular estado de uso y sin comprobar su funcionamiento, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,530.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado el bien embargado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.-Dado el día diecisiete de marzo de dos mil diez.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lazcano.-Rúbrica

953.-23, 24 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 753/07, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita juicio ejecutivo mercantil promovido por JESUS ALEJANDRO PICHARDO ORDORICA en contra de ANDRES SERRANO AVILA, por lo que el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Tenancingo, México, a doce de marzo del año dos mil diez.

Por presentado al Licenciado JESUS NAVA ROSALES con la personalidad que se le tiene reconocida en autos, con el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal del presente juicio, como se solicita y a efecto de que se proceda a la venta del bien inmueble embargado en el presente sumario, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día catorce de abril del año en curso, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate del inmueble, consistente en el inmueble ubicado en la calle "C" número ciento catorce, colonia San Isidro, Tenancingo, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida número 613, que consta a fojas setenta y nueve, del volumen 50, libro primero, sección primera, el cual fue valuado en \$1,170,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como base del remate la cantidad antes indicada, debiéndose de publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, debiendo fijar los

avisos correspondientes en este Juzgado; por lo que convóquese postores y citense acreedores a la citada almoneda en los domicilios señalados por el promovente, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y haciendo del conocimiento de lo antes referido mediante notificación personal al demandado, para que en su caso y una vez lo anterior, él mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos.-Tenancingo, México, marzo diecisiete del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Geldis.-Rúbrica.

961.-23, 24 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SRA. SONIA YANNET ALANIS CONTRERAS.

En el expediente 426/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de USTED, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por desconocer su domicilio o paradero, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, ordenó emplazarla a usted SONIA YANNET ALANIS CONTRERAS, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de mayor circulación y de cobertura nacional, en un periódico local de circulación estatal y en el boletín judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente Usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, debidamente identificada al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para manifestar lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Haciéndole saber, que la parte actora le demanda: A).- El pago de \$513,240.21 en concepto de suerte principal o capital vencido, derivado del vencimiento anticipado, ejecución y cumplimiento del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de fecha 17 de enero de 2008, fundatorio de esta acción, celebrado por mi representada con la hoy demandada. B).- El pago de la cantidad de \$37,630.75 en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día 30 de abril de 2009, más los que se sigan causando hasta la solución total del presente asunto, pactados en el inciso b) de la cláusula tercera. C).- El pago de la cantidad de \$492.20 en concepto de intereses moratorios generados hasta el día 30 de abril de 2009, más los que se sigan causando hasta la solución total del presente asunto, pactados en la cláusula cuarta. D).- El pago de \$3,586.08 en concepto de primas de seguros generadas hasta el día treinta de abril de 2009, más las que se sigan causando hasta la solución total del presente asunto, de conformidad con la cláusula quinta. E).- El pago de la cantidad de \$173.74 en concepto de intereses moratorios sobre primas de seguros que se han generado hasta el día 30 de abril de 2009, más las que se sigan causando hasta la solución total del presente asunto, de conformidad con lo pactado por las partes en el último párrafo de la cláusula décima quinta. H).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Se expide el presente a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

962.-23, 24 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

ANTONIO CHAVEZ DOMINGUEZ, promueve en el expediente número 977/09, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio del terreno denominado "San Antonio", ubicado en calle sin nombre, Barrio Tlalmimilolpa, municipio de Otumba, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con calle, al sur: 15.00 metros y linda con Celestino Romero, al oriente: 25.00 metros linda con Juan Francisco Paz, al poniente: 25.00 metros con calle privada, con una superficie total aproximadamente de: 375.00 metros cuadrados.

El cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor TOMAS CASTRO LEAL, y desde el veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, tiene la posesión plena de dicho inmueble y la cual ha sido plena e ininterrumpidamente a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el predio descrito no afecta a bienes ni esta sujeto a régimen ejidal o comunal.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de 02 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba, a 08 ocho de enero del dos mil diez (2010).-C. Secretaria, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

910.-19 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 910/2003, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por MARIA DEL ROSARIO ALARCON ESCQUIVEL en contra de LUZ MARIA SANCHEZ FERNANDEZ y OTRO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diez, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Hidaigo número ciento seis, colonia Centro, Toluca México el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida: 914, folio 11687, sección primera, libro primero, tomo 538, de fecha once de octubre de dos mil siete. El Juez propuso su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días: convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 4,366,600.65 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 65/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado.

Toluca, Estado de México, nueve días de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz Gonzalez.-Rúbrica.

861.-16, 19 y 24 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DULCE MARIA CONSTANTINO RAMIREZ, expediente número 167/2002, el C. Juez señaló, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día doce de abril del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en el número 30 de la calle de Plateros lote 217, manzana L, casa 1, P.B. Col. Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$696,000.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo siendo la postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación: para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores y se fijen los edictos en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 5 de marzo del año 2010.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

320-A1.-18, 24 marzo y 6 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTOS**

Exp. 6217/70/09. C. ENEDINA DROPEZA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 107, lote 7, manzana s/n. Col. Hank González, P.D. Tlautenco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle privada 107; al sur: 8.70 m con lote 6; al oriente: 16.00 m con lote 8; al poniente: 16.00 m con calle 107. Superficie aproximada de 129.60 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

307.-6.-19 y 24 marzo.

Exp. 6216/69/09. C. JOSE VIGUERAS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle Izpapaotl, manzana 13, lote 14, Sección Jaime, Ampliación Chiconautla, hoy Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 3; al sur: 8.00 m con calle sin nombre Act. calle Izpapaotl; al oriente: 15.00 m con lote 15; al poniente: 15.00 m con lote 13. Superficie aproximada de 120.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6212/65/09, C. LIDIA DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, lote 68-A, manzana s/n, Col. Santa Clara Coatilla, P.D. Palmatilla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.60 m con Arturo Acevedo Gallo; al sur: 17.00 m con Privada de Cuauhtémoc; al oriente: 8.30 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 8.30 m con Avelino García. Superficie aproximada de 141.88 m².

Exp. 6208/61/09, C. HONORIO HERNANDEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 27, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 26; al sur: 15.00 m con lote 28; al oriente: 8.00 m con calle Pirules; al poniente: 8.00 m con lote 18. Superficie aproximada de 120.00 m².

867.-16, 19 y 24 marzo.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6210/63/09, C. VICTORIA ALEJANDRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranja, manzana 3, lote 9, P.D. La Nopalera Xochitenco, Col. Xochitenco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 10; al sur: 15.00 m con lote 8; al oriente: 8.00 m con calle Naranja; al poniente: 8.00 m con lotes 11 y 12. Superficie aproximada de 120.00 m².

Exp. 6207/60/09, C. MANUEL MONTAÑO DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de Moctezuma, lote s/n, manzana s/n, Col. Santa Clara, P.D. Comisco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Filiberto Rodríguez, actualmente Callejón de Moctezuma; al sur: 10.00 m con Isidro Andonaegui; al oriente: 12.00 m con Raúl Avila; al poniente: 12.00 m con Alberto Portugal. Superficie aproximada de 120.00 m².

867.-16, 19 y 24 marzo.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6209/62/09, C. ESPERANZA PEREZ DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Marcos, ubicado en el lugar de su vecindad de calidad de eriazo, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.25 m con Fracc. restante; al sur: 8.25 m con Privada Cuauhtémoc; al oriente: 16.00 m con Manuel Cano; al poniente: 16.00 m con Teresa López. Superficie aproximada de 132.00 m².

Exp. 6205/58/09, C. JOSE MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Verde, s/n, actualmente No. 8, P.D. Tepetlapa, actualmente Col. Tepeyac, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.80 m con calle; al sur: 8.00 m con Manuel Reyes; al oriente: 11.20 m con Teódula Pérez; al poniente: 12.00 m con calle Río Verde. Superficie aproximada de 110.88 m².

867.-16, 19 y 24 marzo.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6203/56/09, C. VICTORIO MOLINA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tampico, lote 22, manzana 2, Col. Tierra Blanca, P.D. Casa Blanca, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.80 m con Paula Sánchez; al sur: 17.10 m con Rodolfo Daniel Ruis; al oriente: 10.00 m con Alicia Flores; al poniente: 10.00 m con calle Tampico. Superficie aproximada de 169.50 m².

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6202/55/09, C. MARIA EUGENIA PORTILLO PERCASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Zihualcoatl, lote 9, manzana 3, predio denominado Tlazalpa I, colonia Ampliación Chiconautla, actualmente colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle s/n, actualmente calle Zihualcoatl; al sur: 8.00 m con lote 19; al oriente: 15.00 m con lote 10; al poniente: 15.00 m con lote 08. Superficie aproximada de 120.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6200/53/09, C. FELIPE DELGADO MORQUECHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos, lote 4, manzana 1, Col. Carlos Hank González, P.D. El Tejocote, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.60 m con lote 5; al sur: 15.60 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con lotes 10 y 11; al poniente: 8.00 m con calle José María Morelos. Superficie aproximada de 124.80 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 6883/497/10, ALFREDO PEREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Isidro", ubicado en la calle Insurgentes s/n, de la Comunidad de Zapotlán, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.57 metros con calle Insurgentes; sur: 11.30 metros con Tomasa Aguilar Rojas; oriente: 10.25 metros con privada sin nombre; poniente: 17.00 metros con privada sin nombre. Superficie aproximada de 162.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6885/498/10, EVA HINOJOSA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaxalpa", ubicado en el poblado de San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle Saltillo; sur: 10.00 metros con Pedro Zeferino Espejel Peralta; oriente: 56.00 metros con María de Lourdes Luna Arredondo; oriente: 56.20 metros con María Eugenia Espejel Alvarez. Superficie aproximada de 532.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6887/499/10, MAURICIO SOLANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tejocote", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.28 metros con Francisco Meléndez Peña; sur: 25.21 metros con Jorge Rodríguez Avila; oriente: 30.52 metros con Pedro Solano Cortés; oriente: 30.63 metros con el ejido. Superficie aproximada de 666.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6889/500/10, AMPARO PACHECO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascaltitla", ubicado en calle Prolongación Misioneros s/n, en el Barrio de San Francisco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.16 metros con Victoria Velázquez Anzures; sur: 16.92 metros con calle Prolongación Misioneros; oriente: 17.73 metros con calle privada; oriente: 17.73 metros con Blanca Estela Almaraz Mancilla. Superficie aproximada de 302.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6893/501/10, JUSTINIANO GARCIA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Trinidad", ubicado en San Bernardo Tlamimilolpan, municipio de

Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.00 metros con calle; sur: 56.00 metros con Wenceslao Hernández B.; oriente: 12.30 metros con calle privada; oriente: 12.30 metros con Germán Velázquez Moreno. Superficie aproximada de 688.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6896/502/10, MANUEL MENDEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en callejón de La Palma No. 1, de la Cabecera Municipal de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.17 metros con Santiago Zavala Mendoza; norte: 10.96 metros con José Faustino Méndez Cerón; sur: 5.67 metros con callejón Libertad; sur: 13.34 metros con callejón Libertad; sur: 5.00 metros con callejón Libertad; oriente: 2.43 metros con José Faustino Méndez Cerón; oriente: 13.16 metros con callejón de La Palma; poniente: 12.40 metros con callejón Libertad. Superficie aproximada de 309.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6899/503/10, ESTEBAN SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalpa", ubicado en calle Nacional San Francisco Acuexcomac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 41.30 metros con Esteban Sánchez Hernández; sur: 41.30 metros con cerrada o servidumbre de paso; oriente: 20.33 metros con calle Nacional; oriente: 19.75 metros con Hortencia Paniagua. Superficie aproximada de 850.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6902/504/10, MARIA RAMOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenango", ubicado en calle Juárez No. 17, pueblo de Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 metros con Aurelio Pineda Vallejo; sur: 18.00 metros con callejón privado; oriente: 7.00 metros con calle Juárez; poniente: 7.00 metros con Pedro Taurino Florencio Rangel. Superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6904/505/10, SOCORRO LUCILA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenaco", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.32 metros con José Porfirio Sánchez Sánchez; sur: 30.66 metros con Cerrada Juárez; oriente: 5.58 metros con Celestino Pineda Herrera; poniente: 6.56 metros con Avenida Juárez. Superficie aproximada de 185.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6909/506/10, JUANA FERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en la calle Morelos sin número, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.00 metros con Moisés Almeraya Venegas; sur: 14.00 metros con calle Morelos; oriente: 20.00 metros con Ignacio Moreno Moreno; poniente: 20.00 metros con Moisés Almeraya Venegas. Superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6911/507/10, FERNANDO CORNELIO MATEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en la calle Rosas sin número en términos de la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.74 metros con Felipe Ramos Villeda; sur: 9.86 metros con Leticia Cecilio Hernández; oriente: 6.42 metros con Celerina Martínez Seguin; poniente: 6.65 metros con calle Rosas. Superficie aproximada de 63.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6914/508/10, REMEDIOS OLIVARES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Angei", ubicado en la calle Manzanares número 10, de la Comunidad de San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.40 metros con camino; sur: 22.50 metros con caño; oriente: 68.60 metros con Angela Olivares Flores; poniente: 68.60 metros con Miguel Moreno Baicazar, Aurelio Olivares Flores y Perfecto Juárez López. Superficie aproximada de 1,260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6916/509/10, EUSEBIO PEREZ HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techalotla", ubicado en el Barrio El Calvario, Segunda Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 33.10 metros con calle Chapultepec; sur: 30.10 metros con calle sin nombre; oriente: 1.50 metros con calle sin nombre; poniente: 15.30 metros con Refugio Escalante Martínez. Superficie aproximada de 227.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6918/510/10, ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apatlaco", ubicado en términos de la población de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 metros con Dolores González; sur: 19.00 metros con Ramón Hernández; oriente: 5.25 metros con callejón Hidaigo; poniente: 7.80 metros con Dolores Gonzalez. Superficie aproximada de 120.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 00117/14/09, BENJAMIN GUTIERREZ ARREDONDO e ISRAEL SANCHEZ ALARCON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tianacaxtla", ubicado en la calle Camino a la Loma de la Cuarta

Demarcación, Barrio de La Asunción, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.63 metros con Alicia E. Millán Dena, sur: 44.28 metros con camino a La Loma, oriente: 103.34 metros con Alicia E. Millán Dena, poniente: 137.34 metros con Rosario Aurea Vargas Miranda. Superficie aproximada de: 5,555.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6849/484/10, MA. MERCEDES VERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlautenco", ubicado en el pueblo de San Simón, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 55.50 metros con Marcos Gutiérrez Cresóstimo, sur: 49.50 metros con José Gutiérrez y Acosta, oriente: en una parte en línea diagonal de Norte a Oriente: 26.50 metros con regadera, oriente: en otra línea diagonal de oriente a sur: 20.00 metros con regadera, poniente: 15.00 metros con la avenida principal, poniente: 7.00 metros con José Gutiérrez y Acosta. Superficie aproximada de: 1,090.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6853/485/10, ALEJANDRO GARCIA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en la Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle Azalia, sur: 10.00 metros con Guillermina Quiroz, oriente: 30.70 metros con Ma. Félix Lázcano, poniente: 31.10 metros con Juan Aguirre. Superficie aproximada de: 320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6854/486/10, TERESA GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en calle Porfirio Díaz sin número, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.63 metros con Eleazar Reyes Reyes, sur: 11.50 metros con Moisés Pérez Maldonado, oriente: 8.77 metros con Ma. de la Luz Pérez, poniente: 8.80 metros con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de: 99.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6856/487/10, ANDREA ALMERAYA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Animas", ubicado en límites del barrio de San Francisco Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Hilario Espejel, sur: 20.00 metros con José Pérez Bojórtes, oriente: 10.00 metros con calle Corregidora, poniente: 10.00 metros con Hilario Espejel. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6857/488/10, GABRIEL JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en el Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 40.50 metros con Enequina Livia Jiménez, sur: 40.50 metros con Constantino Jiménez Aguilar, oriente: 6.76 metros con calle, poniente: 6.76 metros con Gabriel Jiménez Jiménez. Superficie aproximada de: 273.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6860/489/10, GABRIEL RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal", ubicado en el poblado de San Bernardino, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.60 metros con Francisco Cervantes, sur: 19.20 metros con propiedad de la vendedora la C. Juana Espinoza Arriaga, oriente: 14.60 metros con Antonio Rodríguez, poniente: 10.60 metros con cerrada primera de Francisco I. Madero s/n. Superficie aproximada de: 250.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6862/490/10, RAUL FLORES CERON y REMEDIOS RUIZ DE FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Amanal", ubicado en el poblado de La Magdalena Panoaya, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 26.61 metros con Cecilio Hernández Alvarado, sur: 25.60 metros con Francisco Chargoy Cano, oriente: 22.49 metros con Celia Flores de González, poniente: 22.55 metros con José Alfredo Flores Cerón. Superficie aproximada de: 542.73 metros cuadrados ambas partes convienen que dejan por el lado norte 4.00 metros de terreno, para dejar salida por la calle Cerrada de Amores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6863/491/10, AMADA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en la Cuarta Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 44.00 metros con Apolonio Sánchez, sur: 26.00 metros con Pantaleón Monterrubio, oriente: 77.00 metros con Micaela Flores, poniente: 75.00 metros con Rodrigo Morales. Superficie aproximada de: 2,660.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6866/492/10, MARIA GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ y TOMASA INES ALVAREZ VAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Falda del Calvario", ubicado en la Segunda Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.05 metros con Gloria Ofelia Alvarez Vázquez, norte: 32.15 metros con María de Lourdes Alvarez Vázquez, sur: 63.50 metros con María Nieves Corredor y Gerardo Pacheco, oriente: 13.00 metros con Gloria Ofelia Alvarez Vázquez, oriente: 16.10 metros con calle Zapotilla, poniente: 28.35 metros con calle Fray Domingo de Betanzos. Superficie aproximada de: 1,388.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6869/493/10, REYNA ANTONIA MONTAÑEZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeixco", ubicado en el Barrio de Santiago,

municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.00 metros con paso de servidumbre, norte: 8.00 metros con depósito de agua potable, sur: 29.60 metros con Gregorio Baltazar, sur: 8.00 metros con propiedad privada de Luz Elvira Ramírez Valadez, oriente: 26.00 metros con calle Tepeixco, poniente: 14.00 metros con depósito de agua potable, poniente: 10.30 metros con propiedad privada de Casimira Delgadillo Cedillo, poniente: 6.30 metros con propiedad privada de Luz Elvira Ramírez Valadez. Superficie aproximada de: 739.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6871/494/10, JOSE ALEJO CARMELO MONTES CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecatillo Chico o La Cochinilla", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con callejón privado, sur: 20.00 metros con María Guadalupe Durán Delgadillo, oriente: 10.00 metros con Julio César Valencia, poniente: 10.00 metros con Pablo Juárez Hernández. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6874/495/10, MA. ANTONIA RAMOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milpa", ubicado en Cerrada de Juárez No. 63, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.40 metros con dos líneas, primera de: 6.95 metros con cerrada de Juárez, norte: 8.45 metros con callejón, sur: 15.40 metros con José Ramos Atlitec, oriente: 16.50 metros y linda en dos líneas, la primera 14.55 metros con el Sr. Leonardo Ramos Flores, oriente: 1.95 metros con callejón, poniente: 16.50 metros con Enrique Avila. Superficie aproximada de: 237.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6882/496/10, JUAN MIRANDA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sacatenco", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de

Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 3.42 metros con Cerrada de Jalisco, sur: 3.42 metros con Liborio Calderón, oriente: 20.70 metros con Guillermo Ramírez Pineda, poniente: 21.00 metros con Juan Miranda Pineda. Superficie aproximada de: 71.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 22,910/253/2009, LA C. MARIA DE LA LUZ BECERRIL ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada 20 de Noviembre s/n, en la Comunidad de San Martín Toltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.30 m colinda con Carlos Ballesteros Licea, al sur: 17.50 m colinda con Fermín Bernal Santana, al oriente: 15.00 m colinda con Pedro Santana Hernández, al poniente: 9.65 m colinda con Privada 20 de Noviembre s/n. Superficie aproximada de 209 89 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

909.-19, 24 marzo y 5 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

Exp. 31/02/2010, VENTURA REYES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Estancia, Sector II, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: en tres líneas 15.12 m, 10.50, 38.22 m con la señora Verónica Reyes Contreras, al sur: en dos líneas una de 21.50 m con el señor Arturo Lovera Contreras y otra de 47.99 m con barranca, al oriente: en dos líneas una de 66.50 m con el señor Guillermo Trigueros y otra de 33.27 m con Adolfo Contreras, al poniente: en cuatro líneas de 35.60 m y colinda con camino, otra de 30.57 m con Arturo Lovera Contreras y 26.50, 39.50 m con Arturo Lovera Contreras. Superficie aproximada de 4,617.91 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

913.-19, 24 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 2354 de fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **SARA AMIGA HAMUI y JONH DENI AMIGA HAMUI**, en su carácter de legatarios y universales herederos y el señor **CARLOS METTA ABADI** en su carácter de albacea, radicaron ante mí la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARCOS AMIGA CHAYO**, mediante la cual reconocieron la validez del testamento, aceptaron expresamente la herencia dejada a su favor y el señor **MARCOS AMIGA CHAYO** aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por el autor de la sucesión, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.
 Notario Número 165
 del Estado de México.

302-A1.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA
 NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 15925, de fecha 20 de Febrero de 2010, por la que se hizo constar la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor **JOSE DE LA LUZ BECERRA COBOS** a la que compareció su **UNICO y UNIVERSAL HEREDERO**, el señor **RAFAEL BECERRA PUERTO** y además como **ALBACEA**, el cual procederá a formular los inventarios de la Sucesión.

ATENTAMENTE

Jilotepec, Estado de México, a 8 de marzo de 2010.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIA No. 101
 DEL ESTADO DE MEXICO.

302-A1.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA
 NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 15929, de fecha 24 de Febrero de 2010, por la que se hizo constar la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora **GENOVEVA PUERTO NORIEGA** a la que compareció su **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**, el señor **RAFAEL BECERRA PUERTO** y además como **ALBACEA**, el cual procederá a formular los inventarios de la Sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 8 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIA No. 101
 DEL ESTADO DE MEXICO.

302-A1.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

El Suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **41,702** de fecha veintiséis de febrero del 2010, se Radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS MARCELINO RICO FERRAT**, quien falleció en Houston, Texas, el día cuatro de enero del dos mil diez, y la señora **MARIA CRUZ MATEOS MEDELLIN VIUDA DE RICO** y las señoritas **DENI y ANA** ambas de apellidos **RICO MATEOS**, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederán a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días entre estas.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 08 de marzo del 2010.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 Notario Público No. 106
 Estado de México.

302-A1.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 89,481, volumen 2,091, de fecha 4 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **TOMAS INOCENCIO SEVERIANO MEZA**, que otorgaron la señora **CLEOTILDE CRUZ CRUZ** y los señores **ARGELIA y ERIK**, ambos de apellidos **SEVERIANO CRUZ**, la primera de los mencionados en su calidad de cónyuge supérstite y los dos últimos en su calidad de descendientes en primer grado del de cujus, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizaran los señores **ARGELIA y ERIK** ambos de apellidos **SEVERIANO CRUZ**, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

188-B1.-12 y 24 marzo.